

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda presentada por JAIME ALBERTO NOREÑA MANRIQUE Y PROYECTOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S., para iniciar proceso de responsabilidad civil contractual. El Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 15 de abril de 2021, concediéndole a la parte demandante el término (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo de la demanda propuesta. Vencido el término concedido para que se corrigiera las deficiencias anotadas, no se hizo pronunciamiento alguno. En síntesis, la presente demanda se rechazará, según lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2° y 84 numeral 1 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío.

RESUELVE

RECHAZAR la anterior demanda de responsabilidad civil contractual por demanda presentada por JAIME ALBERTO NOREÑA MANRIQUE Y PROYECTOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S. Retórnense los documentos digitales si son solicitados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48592d20d59675fc867d9b12a7531d9cd216bcdco75326b06758d19374f01e43

Documento generado en 29/04/2021 06:07:44 AM

Rad. 63001310300120210007800

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>